



### RESOLUCIÓN Nº 239.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRAPERFORMANCE (UPLC)", ID N° 341.153, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-1-

Asunción,17 de abril de 2018.

#### VISTO:

El Memorando Nº 37/18 de fecha 02 de abril del 2018, presentado por el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen N° 314/18 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

**Que,** por Memorando N° 37/18 de fecha 02 de abril del 2018, el Departamento de Licitación y Contratación Directa de la Dirección de Contrataciones, por intermedio de la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional N° 01/18 por la vía de la excepción "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRAPERFORMANCE (UPLC)", ID N° 341.153, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario.

Que, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone:

**Artículo 16.-** "TIPOS DE PROCEDIMIENTO. Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos".

Artículo 20.- "BASES O PLIEGOS DE REQUISITOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA. Las Bases o pliegos de requisitos que emita la Convocante para las licitaciones públicas, se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio de la misma, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de que se publique la convocatoria o llamado a la licitación pública y hasta el acto de presentación y apertura de ofertas...".

Que, el Decreto Nº 21909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 10 dispone. "Atribuciones. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrá las siguientes atribuciones: numeral. 7. Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación públicas tramitar el llamado y la venta de los pliegos, responder a las aclaraciones y contrataciones."

Ing. Agr. Carmelo Peralina Secretaria General







# RESOLUCIÓN Nº 239.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/18 POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRAPERFORMANCE (UPLC)", ID N° 341.153, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si correspondiere".

Que, el mismo Decreto, en la Sección II, "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones", Artículo 33, dispone: "La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su decreto reglamentario, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, por Providencia Nº 357/18 la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen Nº 314/18, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en la que dictamina que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado Licitación Pública Nacional N° 01/18 "ADQUISICIÓN CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRAPERFORMANCE (UPLC)", ID Nº 341.153, por ajustarse a las disposiciones legales de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

### POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley 2459/04 "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)".

### EL PRESIDENTE DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 01/18 por la vía de la

> Ing. Agr. Carmelo Perali Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegeral Y De Semil Humaitá 145. Edificio Manga 1 st







# RESOLUCIÓN Nº 239.-

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL № 01/18 POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN "ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRAPERFORMANCE (UPLC)", ID № 341.153, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-3-

"ADQUISICIÓN DE CROMATÓGRAFO LÍQUIDO DE ULTRAPERFORMANCE (UPLC)", ID N° 341.153, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se encuentra como anexo y forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ

PRESIDENTE

ES COPIA
ING. AGR. CARMELO PER SECRETARIO GENERAL
OC/cp/ep

